

	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	15/12/2014
	N.A.	Fecha de Aprobación	20/02/2015
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O VISITA EN SITIO	Versión	1
	REG-PR-00-009	Página	1

Dependencia	Procuraduría Delegada para laDefensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
Tema u objetivo	Reunión Comité Interinstitucional- Ministerio Público
Tipo de Actuación Preventiva	Reunión
Funcionario responsable	Claudia Fabiola Medina Aguilar

Reunión ☒

Visita en sitio ☐

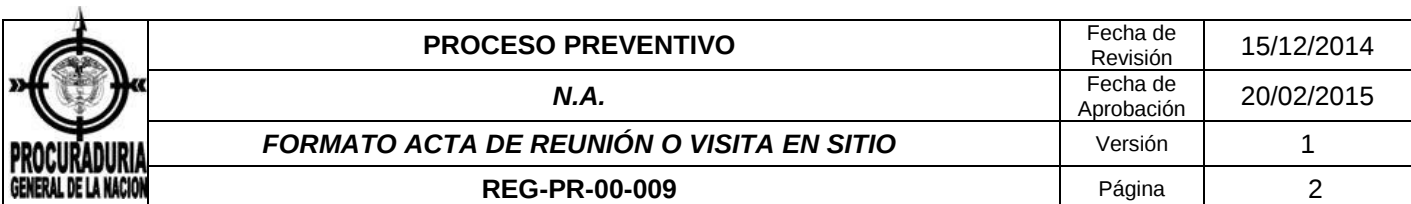
DD	MM	AAAA	Lugar	Hora inicio	Hora fin
26	05	2020	Plataforma virtual TEAMS	3:00 pm	4:00 pm

Asuntos tratados
▪ Articular acciones y esfuerzos conjuntos del Ministerio Público de acuerdo con las funciones asignadas por la Ley 1712 de 2014 y demás temas concernientes al comité Interinstitucional. ▪ Viabilidad de retomar la Resolución conjunta con la Defensoría del Pueblo <i>“Por medio de la cual se establece la metodología para que la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías municipales cumplan con las funciones y atribuciones estipuladas en la Ley 1712 de 2014”</i> ▪ Mantener la distribución de las funciones de cada una de las Instituciones, compartiendo la promoción de la Ley 1712 de 2014, realización de capacitaciones y responder derechos de petición. ▪ La Procuraduría mantiene la función de vigilancia preventiva y disciplinaria a sujetos obligados y requerimientos a los mismos. ▪ Sentencias: En cuanto a la relatoría de las decisiones de tutela por la Corte Constitucional (realizada por la Defensoría del Pueblo), todo se identifica o encausa más a derechos de petición y no a vulneración de acceso a la información, por lo que la Defensoría ha optado por hacer informes temáticos como <i>“Derecho de acceso a la Información pública a personas privadas de la libertad”</i>. Para la socialización del informe se tiene previstas fichas resumen de las sentencias y de constitucionalidad de la Ley de Transparencia. ▪ La Defensoría está en la espera autorización por gestión documental y comité SIGI para la publicación en su botón de Transparencia de la <i>“Política de Transparencia de la Defensoría del Pueblo”</i> en el cual tiene también habilitado un curso virtual de transparencia.

Conclusiones / Compromisos
▪ Revisar el tema de la firma por el Procurador y Defensor del Pueblo de la Resolución conjunta con la oficina jurídica de la Procuraduría, dada la reforma constitucional sobre la jerarquía de las Instituciones. ▪ La función relativa a los informes de tutela se hará por la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, bajo la metodología acordada: la Defensoría continúa con los informes temáticos y la Procuraduría hará énfasis en las tutelas del derecho de acceso a la información pública desde perspectiva cuantitativa. ▪ Realización de una propuesta de modificación a la Resolución conjunta en cuanto al cambio de sus funciones. ▪ Publicar en el botón de Transparencia de la Procuraduría las decisiones de tutela de la Corte en cuanto a la Ley 1712 de 2014. ▪ Publicación de la Defensoría del Pueblo de sentencias relacionadas con la Ley 1712 de 2014.

Documentación Anexa
Borrador de la Resolución conjunta con las modificaciones acordadas. Borrador de la Resolución <i>“Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento especial para las solicitudes de información Pública con Identificación Reservada”</i>

Lugar de Archivo: Archivo de gestión de la dependencia	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Eliminación
--	-----------------------------	--------------------------------

[illegible]

Lugar de Archivo: Archivo de gestión de la dependencia	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Eliminación
--	-----------------------------	--------------------------------